

Choele Choel, 5 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**MARTINEZ CANDELA ANABEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expediente N° CH-00374-C-2025**) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de CANDELA ANABEL MARTINEZ, DNI 41.421.232 ocurrido en Conde 851 - Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, el día 28/09/2025.

La causante era de estado civil soltera.

Que se presenta a hacer valer sus derechos, su madre:
MELIVILO CARINA HAYDEE - DNI 26.267.980, acreditando su vínculo con el acta de nacimiento de la causante, acompañada en autos en fecha 07/10/2025.

Que el día 13/11/2025 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 04/12/2025 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 25/11/2025 se publica edicto en el Boletín Oficial, con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por la causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.431 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de CANDELA ANABEL MARTINEZ le sucede en su carácter de universal heredera su

madre CARINA HAYDEE MELIVILO DNI 26.267.980.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza